Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) PARA PROCESO DE PAGO POR TESORERIA	Versión	2
		Fecha de aprobación	15/02/2018
		Código:	04-02-FO-0002

INFORMACION DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	LUZ MARINA GONZALEZ JURADO												
TIPO DE DOCUMENTO:	C.C	X	C.E		NO.	52.318.295							
CORREO ELECTRONICO:	admgconocimiento@subredsuroccidente.gov.co				CELULAR:	3144518111							
UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD:					KENNEDY								
UBICACIÓN DEL SERVICIO:	DOCENCIA				SEDE:	KENNEDY							
CENTRO DE COSTOS:	Centro de costo	%	Centro de costo	%	Centro de costo	%	Centro de costo	%	Centro de costo	%	Centro de costo	%	
	KE10T11-1	100											
ENTIDAD FINANCIERA:	Davivienda				TIPO DE CUENTA:	Ahorros							
NUMERO DE CUENTA BANCARIA	No. 456170017010								PENSIONADO	No			

INFORMACIÓN PARA EL PAGO DEL CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA:	6150-2021			N° DE PAGOS DEL CONTRATO					1 de 1		
NÚMERO DE CDP	820	FECHA	1/06/2021	NÚMERO DE CRP		FECHA					
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión como PROFESIONAL UNIVERSITARIO II, dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DEL SERVICIO DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la Institución.										
PERIODO CERTIFICADO:	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO			
		10	6	2021		30	6	2021			
VALOR HONORARIOS MENSUALES:	$3.706.439										
TIPO DE SERVICIOS	Administratvo	RESERVA DE GLOSA 2%									

OBSERVACIONES:

CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALORES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO MAS ADICIONES:	$2.594.507
VALOR EJECUTADO	$2.594.507
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA	**$2.594.507**
VALOR A LIBERAR	$0
SALDO POR EJECUTAR	$0
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	100%

El interventor o supervisor del contrato CERTIFICA QUE:

Se verifica el cumplimiento del **mínimo** valor de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones pagado en el mes. Los honorarios inferiores a $ **$2,271,315**, el valor para IBC debe ser sobre un salario mínimo legal vigente.

Número de Planilla	IBC DE COTIZACION	APORTE A SALUD 12.5% IBC	APORTE PENSION 16% IBC	NIVEL ARL	APORTE ARL	TOTAL APORTES
8351222320	$1.289.196	$161.200	$206.300	3	$31.500	**$399.000**

Dado en Bogotá a los () días del mes de junio del año Dos mil Veintiuno (2021). Lo anterior para que surta el pago pertinente. Cordialmente.

ANA ELIZABETH PEREZ BARON
JEFE OFICINA GESTION DEL CONOCIMIENTO (C.)

LUZ MARINA GONZALEZ JURADO
CONTRATISTA

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	INFORME DE ACTIVIDADES POR ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión	2	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación	3/04/2017	
		Código:	04-02-FO-0003	

Ubicación del Servicio:	Oficina Gestión del Conocimiento							Sede: USS KENNEDY			
No. DE CONTRATO:	6150-2021	Periodo certificado desde el	Día	Mes	Año	a	Día	Mes	Año		
			10	6	2.021		30	6	2.021		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	GONZALEZ JURADO LUZ MARINA		C. C.	52.318.295			DE	Bogotá			

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión como PROFESIONAL UNIVERSITARIO dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DEL SERVICIO DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la Institución.

El resultado del cumplimiento del contrato es: Productos : SI ____ NO ____ **Servicios:** SI X NO ____

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	PROGRAMADO	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTOS ENTREGADOS
1. Apoyar a la Oficina de Gestión del Conocimiento en el seguimiento de los procesos pertinentes.	100%	Entrega del informe de consolidado de contraprestación por Universidad y escuela determinando los valores consignados y disponibles solicitado por Jefe de la Oficina de Gestión del Conocimiento.	Durante el mes se esta realizando seguimiento para el envió de las preliquidaciones de las universidades que están pendientes por entregar la preliquidación del periodo anterior y conciliar con las entidades. Periodo a Liquidar 2021-1.
2. Hacer seguimiento al procedimiento de facturación centralizado con las Instituciones de educación, con los que se suscribió convenios Docencia servicio.	100%	Seguimiento a las Universidades sobre el pago del periodo 2020-1 y 2020-2, se hace seguimiento al pago de las facturas pendientes por cancelar, se solicito por correo electrónico a las Universidades y escuelas los estados de cartera para verificar los pagos realizados y se envía al área de cartera para el cruce de información. entre ellos.	En el mes se esta verificando quien esta pendiente por facturar el periodo 2020-2, y se facturo las Universidades Udca y del Rosario periodo 2021-1
3. Llevar el registro de todos los estudiantes inscritos a través de los convenios Docencia servicio con las diferentes Instituciones de Educación para la consolidación de la liquidación (contraprestación) de cada periodo académico.	100%	Mediante el ingreso de los estudiantes a la Subred mediante una sabana tecnológica remitida por los universidad y escuelas para el proceso de inducción, punto fundamental para el tema de liquidación de contraprestaciones.	Una vez las entidades remiten las preliquidaciones, la oficina cruza la información con las bases que se utilizan de inducción para confirma que los estudiantes estén rotando. En caso de presentar inconsistencias se envía comunicado a la Entidad para aclaración.
4. Mantener actualizado el estado de las contraprestación de cada uno de los convenios de Docencia servicio con las diferentes instituciones o entidades educativas.	100%	Teniendo en cuenta la instrucción de la Gerencia de la Subred, todas las contraprestaciones generadas con las Universidades y escuelas se hará en efectivo, por lo cual se hace seguimiento mensual para el recaudo y la consecución de los soportes de pago. Las Únicas Universidades que se acumula la contraprestación son el Bosque, Sabana y Fundación del Área Andina para la adquisición de Equipos (o en especie).	Durante el mes se tramito contraprestacion por capacitacion, pago de asesores y profesional Especialidad II de la Oficina Gestion del Conocimiento con la Universidad de la Sabana, adicional se pago capacitacion del Icontec tema acreditacion.
5. Revisar y tramitar el cobro de las diferentes contraprestaciones generadas por cada uno de los convenios de la Subred.	100%	Mensualmente se contacto a cada Universidad, y escuela para solicitar el pago correspondiente y ser consignado a la cuenta de la Subred, en conjunto con el área de cartera se esta depurando los saldos pendientes por pagar por parte de las instituciones.	Con el área de cartera se esta depurando saldos que están pendientes con algunas instituciones de educación con el fin de dar inicio a la liquidación de los antiguos convenios. Se inicio con el Convenio con la Universidad San Martin conciliando las partes
6. Hacer seguimiento al cumplimiento a los compromisos emanados de las diferentes entidades Educativas.	100%	Control de la facturación con las universidades y/o escuelas con las debidas contraprestaciones que se generen en el mes, a la fecha se esta escaneando la información para entregarla periódicamente al área de cartera de la Subred, se envía copia de los radicados de la facturación entregada a las instituciones a facturación, y cartera.	Cuadro seguimiento Contratos 2016-2017-2018 , 2019, 2020 y 2021 discriminado por institución, contraprestación, valor facturado, y seguimiento de los equipos adquiridos. Informe financiero presentado a la subred, relacionando las facturas radicadas a las Universidades durante los últimos meses y los saldos de capacitación que se tiene con las Universidad de la Sabana y Fucs, por el rubro de capacitación
7. Contribuir con el correcto uso y mantenimiento del equipo y los elementos a su cargo.	100%	Teniendo en cuenta los convenios a la fecha se encuentra actualizados y en custodia permanente, el acceso a los convenios solo aplica a personal autorizado. Y están pendientes por llegar los convenios que se están firmado nuevos con la Subred.	Actualmente se tiene 17 contratos vigentes con las Universidades dos inactivos. 10 contratos vigentes con escuelas y 3 que no están rotando, por la Unidad de Kennedy.
8. Participar activa y proactivamente en todas las activamente programadas por la institución en el proceso de Acreditación, que apuntan al mejoramiento continúo de la Subred.	100%	Durante el mes la oficina de Gestión del Conocimiento entrega información a la Subred relacionada a temas de consolidación de información, entrega de informes a los diferentes entes de control que lo requiera, y seguimiento a los mismos.	En el mes se organizo la entrega de los equipos por la modalidad de contraprestación, ingreso, plaquetizacion, entrega a los servicios y legalización con las universidades.

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	**INFORME DE ACTIVIDADES POR ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	Versión	2	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación	3/04/2017	
		Código:	04-02-FO-0003	

Ubicación del Servicio:	Oficina Gestión del Conocimiento			**Sede: USS KENNEDY**						
No. DE CONTRATO:	**6150-2021**	**Periodo certificado desde el**	**Día**	**Mes**	**Año**	**a**	**Día**	**Mes**	**Año**	
			10	6	2.021		30	6	2.021	
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	GONZALEZ JURADO LUZ MARINA		**C. C.**	52.318.295			**DE**	Bogotá		

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión como PROFESIONAL UNIVERSITARIO dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DEL SERVICIO DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la Institución.

El resultado del cumplimiento del contrato es: Productos : SI ____ NO ____ Servicios: SI X NO ____

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	PROGRAMADO	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTOS ENTREGADOS
9. Alimentar permanentemente los sistemas de información que están a su cargo y mantenerlos al día, y llevar los indicadores de los procesos de Docencia y mantenerlos actualizados	100%	Se actualizo el cuadro de seguimiento de los convenios, incluyendo las nuevas facturadas y la verificación de los saldos, adicional se esta finalizando la facturación correspondiente al periodo 2020-1; se solicito con el fin de quedar al día con la Universidad y Escuela con el pago respectivo del periodo.	Seguimiento mensual de los convenios, con la actualización de la facturación del mes y la verificación de los Saldos, y seguimiento al recaudo de cartera.
10. Hacer seguimiento de los convenios Docencia servicio con cada Institución de educación, como la verificación de las contraprestaciones y los saldos generados en vigencias anteriores	100%	Cada mes se hace seguimiento a los convenios, particularmente la consecución de todos los soportes que sean necesarios para la liberación de saldos vigencias anteriores.	Estado de Cuentas, y comunicaciones recibidas y enviadas, y seguimiento a los pagos realizados por cada entidad.
11. Elaborar los informes de facturación de convenios con destino a entes internos y externos en caso que sean solicitados.	100%	Control de la facturación a las universidades con las debidas contraprestaciones que sean generado en el mes, a la fecha se esta escaneando la información para entregarla periódicamente al área de cartera de la Subred para hacer el respectivo descargue de las facturas y cruzar la información	Cuadro seguimiento Contratos 2016-2017-2018, 2019 y 2020, discriminado por institución, contraprestación, valor facturado, y seguimiento de los equipos adquiridos. Informe financiero presentado a la Subred.
12. Colaborar con el Levantamiento y socialización de los procesos y procedimientos de la Oficina de Gestión del Conocimiento.	100%	Implementación a partir del mes de julio de 2020, de la entrega de bonos de alimentación a Internos y residentes que rotan en la Subred. Para ello es necesario realizar el conteo de los bonos, clasificación por cada estudiante y verificar las cantidades entregadas	Se entregaron bonos a los servicios de medicina interna, ginecología y cirugía a los internos y a nivel de residentes se entrego a los servicio de neurología, cirugía, anestesia, neurocirugía, y ortopedia
13. Elaborar y Mantener al día todo lo relacionado con la ejecución de los Convenios, y dar respuesta oportuna a todos los requerimientos que sean solicitados.	100%	Se están contactando a las instituciones que no han firmado contrato por subred con el cumplir con los requisitos.	Se remite con comentarios dadas por el área Jurídica las minutas: Fundetsalud, resolucion creación del Centro de Investigaciones, para visto bueno de esta área y envío a la Universidad para firma del decano Universidad de la Sabana y San Martin
14. Aplicar las herramientas impartidas por la Subred para la Implementación en el manejo de la información de la Oficina y respuesta oportuna	100%	Se utiliza el aplicativo orfeo a diario para la radicación de notas interna y correspondencia externa, con el fin de hacer seguimiento y trazabilidad de los documentos. Cada mes se realiza por el aplicativo dinámica la solicitud de las existencias necesarias para dotar la oficina de insumos de protección personal y elementos de papelería	En el aplicativo Orfeo se radican los comunicados y se hace seguimiento. Durante el mes se solicito tapabocas, alcohol, y Jabón para uso de los funcionarios de la Oficina y demás notificaciones a las dependencias como son Jurídica, facturación, gerencia entre otras.
15. Desarrollar las demás actividades que surjan durante el desarrollo del objeto contractual y las solicitadas por el supervisor afines con las obligaciones del contrato.	100%	Todo comunicado que llega al área se da respuesta en un lapso menor de dos días, para agilizar los procesos y cumplir con los tiempos de respuesta a las comunicaciones que llegan a la oficina.	Comunicados de solicitud de elaboración, con los debidos soportes como cuadro de preliquidación y en el caso de la contraprestación la radicación de la Solicitud con los soportes. (Solicitud, Estudio de mercado, concepto técnico y justificación de la Adquisición, ingreso de almacén y plaquetizacion del equipo.

TOTAL A PAGAR (Número y letras): ($2,594,507 ,oo) DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE

LUZ MARINA GONZALEZ JURADO
C.C. 52,318,295 DE BOGOTA
Contratista

Fecha: Junio de 2021

Firma de recibido supervisor:

Dra. ANA ELIZABETH PEREZ BARON
JEFE OFICINA GESTION DEL CONOCIMIENTO

Nota: El informe para su aprobación estará sujeto a la certificación de cumplimiento del contrato que expida el supervisor.

Compensar operador de información certifica que procesó el pago realizado por:

Señor(a): LUZ MARINA GONZALEZ JURADO
No. Identificación: CC52318295
Dirección: CALLE 16H NO 96 A-50 TORRE 10 APTO 324
Telefono: 9090616
Correo: luzmago1898@gmail.com
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Número de Planilla: 8351222320

CITE EL NÚMERO DE PLANILLA PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Nombre Aportante	LUZ MARINA GONZALEZ JURADO
Tipo y número de identificación	CC52318295
Número de planilla	8351222320
Fecha pago	2021-06-15
Número de autorización pago	30950626
Banco	1023

Número de Empleados	1
Periodo de Cotización Salud	mayo de 2021
Periodo de Cotización Pensión	mayo de 2021
Número de Administradoras	4
Total Pagado	424800
Total Intereses de Mora	0

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-11	ARL SURA	31500	1
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	206300	1
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	25800	1
EPS008	Compensar EPS	161200	1

TIPO DOC.: CC
NO. DOCUMENTO: 52318295
APELLIDOS Y NOMBRES: LUZ MARINA GONZALEZ JURADO

Cód. EPS	Cód. AFP	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	COTIZACIÓN SALUD	VALOR UPC	COTIZACIÓN PENSIÓN	FONDO SOLIDARIDAD Y SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN RIESGOS	APORTE CAJAS
EPS008	25-14	1289196	1289196	1289196	1289196	161200	0	206300	0	31500	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E

NIT: 900.959.048-4

DEBE A:

LUZ MARINA GONZALEZ JURADO

C.C 52318295 DE Bogotá

La suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS ($2.594.507, oo), por concepto de: Prestación de Servicios como PROFESIONAL UNIVERSITARIO II en la Oficina de Gestión del Conocimiento de la Unidad Occidente de Kennedy durante el periodo de 10 al 30 de junio de 2021, de conformidad con lo establecido en el contrato de prestación de servicios No 6150-2021.

Contratista: LUZ MARINA GONZALEZ JURADO

C.C 52318295 DE Bogotá

CUENTA DE AHORROS BANCO DAVIVIENDA

NUMERO No. 456170017010

CONTRATO NUMERO: 6150-2021
CONTRATANTE: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. Nit.900.959.048-4
CONTRATISTA:LUZ MARINA GONZALEZ JURADO - CEDULA No. 52.318.295
OBJETO: Prestar servicios profesionales a la gestión administrativa y/o asistencial en el area de Gestion del Conocimiento dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($ 2.594.507)
VALOR HONORARIOS MES: TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 3.706.439)
FECHA INICIO: 10 de junio de 2021 CDP 4820 11
FECHA TERMINACIÓN: 30 de junio de 2021
SUPERVISOR : JEFE OFICINA GESTION DEL CONOCIMIENTO

Entre los suscritos **OMAR BENIGNO PERILLA BALLESTEROS** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.347.264, nombrado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá mediante Decreto No. 097 del 30 de marzo de 2020 y posesionado el día 01 de abril de 2020, obrando en nombre y representación legal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente - ESE, persona jurídica identificada con NIT No. **900.959.048-4**, y creada mediante el Acuerdo No. 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C, y como tal facultado para celebrar el presente contrato de prestación de servicios de conformidad con el Estatuto de Contratación de la Subred, quien en adelante se denomina el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **LUZ MARINA GONZALEZ JURADO,** mayor de edad, identificado(a) con cedula No.**52.318.295**, quien en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, en ejercicio de la autonomía de la voluntad y con pleno consentimiento hemos acordado celebrar el presente contrato que se rige por lo señalado en el numeral 6° del artículo 195 de la ley 100 de 1993, Estatuto y Manual de Contratación de ésta E.S.E., sus Acuerdos modificatorios y demás normas que regula el Derecho Privado y **CONSIDERANDO: a)** Que el Artículo No. 195 de la Ley 100 del 23 de Diciembre de 1993, establece respecto del régimen jurídico aplicable a las Empresas Sociales de Salud en su Numeral 6 que: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"* **b)** Que mediante el Acuerdo 641 del 06 de abril de 2016 "Por el cual se efectúa la reorganización del sector salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones" se creó la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. **c)** Que la Junta Directiva de la Entidad, expidió Acuerdo No. 37 del 20 de Septiembre de 2017,"*Por medio del cual la Junta Directiva modifica los Acuerdos 03 y 015 de 2016, Estatuto de Contratación de la Subred Suroccidente*" **d)** Que el área de Talento Humano registra y controla la ausencia y/o insuficiencia de personal en la planta de la ESE para el cumplimiento de los procesos, subprocesos, proyectos y actividades establecidas en la institución. **e)** Que existe soporte del área responsable donde justifica la necesidad de un recurso humano para la prestación del servicio requerido en la ESE. **f)** Que existe constancia sobre la idoneidad, capacidad y/o cumplimiento de requisitos por parte del **CONTRATISTA**, para ejecutar el presente contrato, de conformidad con los documentos presentados como soporte de la hoja de vida por parte del CONTRATISTA.; **g)** Que por lo expuesto es necesario contratar el desarrollo de actividades indicadas a continuación bajo los parámetros desarrollados en el presente texto jurídico: **CLÁUSULAS: PRIMERA.- OBJETO:**Prestar servicios profesionales a la gestión administrativa y/o asistencial en el area de Gestion del Conocimiento dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional.. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a realizar las siguientes actividades: **a) Específicas.** 1. Apoyar a la Oficina de Gestión del Conocimiento en el seguimiento de los procesos pertinentes.2. Hacer seguimiento al procedimiento de facturación centralizado con las Instituciones de educación, con los que se suscribió convenios Docencia servicio.3. Llevar el registro de todos los estudiantes inscritos a través de los convenios Docencia servicio con las diferentes Instituciones de Educación para la consolidación de la liquidación (contraprestación) de cada periodo académico. 4. Mantener actualizado el estado de las contraprestación de cada uno de los convenios de Docencia servicio con las diferentes instituciones o entidades educativas. 5. Revisar y tramitar el cobro de las diferentes contraprestaciones generadas por cada uno de los convenios de la Subred.6. Hacer seguimiento al cumplimiento a los compromisos emanados de las diferentes entidades Educativas. 7. Contribuir con el correcto uso y mantenimiento del equipo y los elementos a su cargo. 8. Participar activa y proactivamente en todas las actividades programadas por la institución en el proceso de Acreditación, que apuntan al mejoramiento continúo de la Subred. 9. Alimentar permanentemente los sistemas de información que están a su cargo y mantenerlos al día, y llevar los indicadores de los procesos de Docencia y mantenerlos actualizados 10. Hacer seguimiento de los convenios Docencia servicio con cada Institución de educación, como la verificación del estado actual de las pólizas, seguimiento a los comités, verificación de las firmas de los anexos técnicos y respuesta oportuna a las diferentes comunicación que llegan a la Oficina de Gestión del Conocimiento. 11. Elaborar los informes de facturación de convenios con destino a entes internos y externos en caso que sean solicitados.12. Colaborar con el Levantamiento y socialización de los procesos y procedimientos de la Oficina de Gestión del Conocimiento. 13. Elaborar y Mantener al día las actas de las reuniones y comités internos y externos realizados en la oficina de Gestión del Conocimiento.14. Aplicar las herramientas impartidas por la Subred para la Implementación de los sistemas integrados de Gestión y mecanismos de control definidos para el mejoramiento de la calidad. 15. Desarrollar las demás actividades que surjan durante el desarrollo del objeto contractual y las solicitadas por el supervisor afines con las obligaciones del contrato. **b) Generales**: Además de las anteriores y sin perjuicio de su autonomía, el CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones: 1. Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica) y desarrollar las obligaciones que se

generen directa e indirectamente del objeto contractual. 2. Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Circular de cualquier órgano externo o Reglamento Interno, Código o Directriz Interna de la E.S.E que tenga relación con la ejecución del objeto del presente contrato. 3. Conocer y aplicar las políticas institucionales. 4. Participar activamente en los procesos de acreditación, habilitación y sistema integrado de gestión que adelante la Subred, y apoyar estos procesos con la información y/o documentación que sea requerida, según el área a que corresponda. 5. Responder por las glosas generadas en el desarrollo de las obligaciones del presente contrato, si a ello hubiere lugar. En los casos en los que aplique el CONTRATISTA autoriza con la firma del presente Contrato el descuento de los valores que se generen por glosas definitivas no subsanables aplicadas en contra de la E.S.E. y con ocasión del desarrollo de sus actividades. 6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del presente Contrato, de acuerdo al Código del Buen Gobierno y Ética Institucional y/o Profesional. 7. Pagar sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral durante la ejecución del presente contrato sobre los montos legales establecidos y dentro de los tiempos establecidos para tal fin. El incumplimiento de esta obligación o la falsedad en la misma será causal de terminación del contrato. 8. Cumplir con la adherencia a las guías de manejo, manuales, instructivos, protocolos, procesos y procedimientos institucionales. 9. Velar y responder por los recursos y adecuado funcionamiento de los equipos, documentos o bienes muebles entregados a título de préstamo para la ejecución de las actividades propias del objeto del presente contrato. En caso de incurrir el CONTRATISTA, en extravío, pérdida, destrucción o daño no proveniente del uso normal, de bienes entregados para el desarrollo de sus actividades, el CONTRATANTE queda autorizado para deducir de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA las sumas correspondientes como pago o reposición de los mismos. 10. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas. 11. Preparar y presentar conforme a su competencia los informes, solicitudes, peticiones y/o respuestas, requeridas por las entidades públicas o privadas; dentro de los términos de ley, garantizando la veracidad, oportunidad y confidencialidad de los mismos. 12. Asistir y aprobar los procesos de actualización presenciales y virtuales, Inducción y/o re-inducción, programados por el CONTRATANTE y por las entidades autorizadas por éste, con el fin de contribuir al desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales. 13. Realizar todas aquellas actividades necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto del negocio jurídico e informar de manera oportuna las dificultades que se presenten en la ejecución de las responsabilidades asignadas. 14. El CONTRATISTA se compromete a salvaguardar la imagen institucional. Cualquier actuación o pronunciamiento alguno que hiciere sin el conocimiento y consentimiento de la E.S.E, que comprometa el buen nombre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. o de cualquiera de sus Unidades de Prestación de Servicios de Salud, será motivo de terminación del contrato. 15. En caso de ser designado supervisor de un contrato, realizar las gestiones necesarias tendientes al cabal cumplimiento técnico, administrativo y financiero del negocio jurídico encomendado, respondiendo fiscal, disciplinaria y penalmente por el manejo de los recursos y actividades que ello conlleve. 16. El CONTRATISTA, cuando exista una necesidad fundamental en el marco de situaciones de emergencia donde tenga que intervenir el sector salud, debe garantizar la atención médica y/o apoyo a la misma al ser consecuencia lógica de la misión médica. 17. Una vez terminado el contrato, por terminación del plazo de ejecución o anticipadamente, el contratista se obliga a dar trámite de paz y salvo por todo concepto con la Entidad, el cual deberá allegar con la última cuenta de cobro, so pena de no certificar el último servicio recibido. 18. Conocer, promover y aplicar las Normas de Gestión Ambiental y residuos hospitalarios, haciendo uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como de los recursos de agua y energía y contribuir con el reciclaje. 19 Cumplir con los planes de emergencia Institucionales y normas del Sistema General de Riesgos Laborales procurando el cuidado integral de su salud, contando con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada e informando a la Subred Sur la ocurrencia de incidentes o accidentes durante la ejecución del contrato. 20. Si el CONTRATISTA desarrolla actividades en los servicios ambulatorios, hospitalarios, urgencias y/o complementarios, como Médico, Médico Especialista, Odontólogo, Odontólogo Especialista, Profesional en Enfermería o Bacteriólogo, se obliga a constituir y mantener vigente Garantía o Póliza de Responsabilidad Civil Profesional para Profesiones Médicas y Profesionales de la Salud, expedida por entidad legalmente autorizada, la cual será solicitada por la entidad en el momento que se requiera su soporte. 21. El CONTRATISTA se obliga a realizar actividades de Docencia Servicio e investigación cuando lo requiera la Subred de acuerdo al procedimiento establecido para ello. 22. Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO**: El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE a solicitar información sobre estado o afiliación al Fondo de Pensiones, E.P.S., ARL y Operadores Pila. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Las partes de común acuerdo manifiestan que el CONTRATISTA estará afiliado a una Entidad Administradora de Riesgos Laborales A.R.L., se procurará que sea la misma en la que se encuentra afiliado el CONTRATANTE con el propósito de garantizar el programa de salud ocupacional. **TERCERA.- VALOR:** El valor total del presente contrato para todos sus efectos se fija en la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($2.594.507). CUARTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado por el **CONTRATANTE** con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 820 del 01 de junio de 2021, Rubro: ,** expedido por el área financiera – Presupuesto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. **QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El **CONTRATANTE** cancelará el valor total del contrato a suscribir, a título de honorarios, por mensualidades vencidas, fraccionamiento de tiempo, actividades o metas cumplidas estipuladas en la certificación de pago que para este efecto expida el supervisor del presente contrato, sobre la base de honorarios mensuales de **TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($3.706.439)**, conforme a la tabla de honorarios aplicable, susceptibles de descuentos, retenciones y reservas a que haya lugar o que indique la ley. La certificación de pago debe presentarse en las fechas establecidas por la Institución y debe ir acompañada de los siguientes documentos: **1.** Informe mensual de actividades y ejecución del contrato. **2.** Certificado de Cumplimiento. **3.** Planilla que soporte que se hayan realizado los respectivos pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales. Si EL **CONTRATISTA** pertenece al **RÉGIMEN COMÚN** deberá presentar para cada uno de los pagos la correspondiente factura. **PARÁGRAFO: RETENCIONES**: Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, el **CONTRATANTE** efectuará las deducciones por Impuestos Nacionales y Distritales que establezca o cree la ley. En todo caso las retenciones que el **CONTRATANTE** efectúe, estarán a cargo del **CONTRATISTA. SEXTA.-. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** En el evento en que el CONTRATISTA requiera la terminación anticipada del Contrato, deberá solicitarla con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al supervisor del contrato, quien evaluará la solicitud, sobre la base que no se afecte la Prestación del Servicio. El CONTRATANTE, previa notificación del supervisor, podrá terminar anticipadamente el presente contrato en cualquier momento por necesidades del

servicio, terminación del proyecto, incumplimiento del CONTRATISTA, no cumplimiento de las obligaciones contractuales, culminación de actividades contratadas y/o generación de alguna de las causales de terminación pactadas en el presente contrato, por lo tanto, no habrá lugar a indemnizaciones. **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El CONTRATANTE se compromete para con el CONTRATISTA además de cumplir con el pago de los honorarios señalados en el presente contrato, a facilitar la documentación, insumos mínimos e información necesarios que requiera el CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y actividades. **OCTAVA. - CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados de éste contrato a persona natural o jurídica, sea nacional o extranjera, sin previa aprobación del CONTRATANTE. **NOVENA -. SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes, en documento donde conste la causa de la misma, previamente informado y/o avalado por el supervisor, no obstante el plazo de suspensión no será superior a treinta (30) días calendario; salvo casos asociados al cuidado de la salud debidamente soportados, en caso de superarse este término se tramitará la terminación del contrato de forma bilateral o unilateral. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término de la suspensión no podrá ser computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna o a reclamar honorarios diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La suspensión de actividades sin previo aviso o visto bueno del supervisor dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del Contrato. **DÉCIMA .- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal, una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, que se imputará como indemnización de perjuicios que se causen por el incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO**: De acuerdo con el contenido de la presente cláusula el CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, que de probarse que la glosa definitiva o los descuentos realizados a la entidad son atribuibles a él, descuente su valor de los contratos posteriores que llegare a firmar, o requerirlo para el pago de manera directa, previo agotamiento del debido proceso. En caso de que el CONTRATISTA no se encuentre vinculado a la entidad de manera alguna, el CONTRATANTE podrá iniciar las acciones legales pertinentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si las actividades no conllevan proceso en que resulten glosas o descuentos no se debe tener en cuenta, lo señalado en el PARAGRAFO PRIMERO de la presente cláusula. **DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las diferencias que ocurran entre las partes en la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley. **DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad para celebrar este contrato con el CONTRATANTE, de conformidad con la Ley. **DÉCIMA TERCERA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Formato de requerimiento debidamente diligenciado. **b)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **c)** Todos los demás documentos físicos y/o magnéticos presentados por el Contratista que sirvan de fundamento para la celebración y ejecución del presente contrato según su naturaleza. **DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: a)** Por terminación del plazo de ejecución, **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes, **c)** Por muerte del CONTRATISTA, **d)** Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA pactadas en la cláusula segunda, sin que por esto medie pago de honorarios ni indemnización alguna por parte del CONTRATANTE. **e)** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito no atribuibles a las partes. **f)** Por imposibilidad del CONTRATISTA para ejercer la profesión u oficio. **g)** Por orden de autoridad competente. **h)** Las demás indicadas en el texto del contrato. **DÉCIMA QUINTA.- CLÁUSULAS EXORBITANTES:** En cuanto a la CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL Y TERMINACIÓN UNILATERAL, el presente contrato se regirá por los preceptos contemplados en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA. – CONFIDENCIALIDAD:** Toda la información que intercambien las partes en desarrollo del contrato que las une, es de carácter reservado. El CONTRATISTA se compromete a guardar la más estricta reserva sobre la información del CONTRATANTE y la personal de sus colaboradores, directivos, etc. a que tenga acceso en razón del presente contrato y a no divulgar a terceros o a usar para propósitos distintos del cumplimiento del objeto de este contrato, toda o cualquier parte de la información del CONTRATANTE a que tenga acceso en razón de este Contrato, o que haya sido recibida o averiguada por el CONTRATISTA directa o indirectamente del CONTRATANTE, o de sus colaboradores, directivos, etc., otros contratistas o consultores, contratantes u originada de otra manera y adquirida por el CONTRATISTA, en conexión con o como resultado de la realización de servicios objeto de este contrato. Es objeto especial de este acuerdo de confidencialidad la información de propiedad del CONTRATANTE entre otros, pero sin limitarse estos a los medios escritos, magnéticos, Internet, informes, actas, etc., los cuales no podrán ser revelados, copiados, reenviados, retirados de la E.S.E. La violación de este acuerdo de confidencialidad a juicio de la empresa, será considerada falta grave y causal de terminación contractual imputable al CONTRATISTA. **DÉCIMA SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al CONTRATANTE. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los servicios prestados a la E.S.E no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **DÉCIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el CONTRATANTE, por asuntos que según el Contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al CONTRATANTE. El CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al CONTRATANTE, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del CONTRATANTE. **VIGESIMA.- EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL:** El presente contrato, excluye de manera expresa la relación laboral por lo tanto en ningún caso será considerado como contrato de trabajo y en desarrollo de él, el CONTRATISTA no tendrá ninguna relación laboral con el CONTRATANTE. Por tanto el CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier acción judicial de carácter laboral con ocasión del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión. **VIGÉSIMA PRIMERA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA es una entidad independiente del CONTRATANTE., y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario, por tanto no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que

generen obligaciones a cargo del CONTRATANTE. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONSENTIMIENTO**. El CONTRATISTA autoriza al Área de Contratación de la Subred, a entes de control tanto internos como externos y a la Gerencia para que tengan acceso a los registros que reposan en la carpeta de contratación y/o plataforma electrónica, con fines informativos y de verificación en el momento en que se requiera. **VIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** el presente contrato se perfeccionará con su registro electrónico y para su ejecución se requerirá la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de que el CONTRATISTA no acepte el contrato en la plataforma SECOP II, EL CONTRATANTE queda facultado para realizar el trámite interno relacionado con la anulación del respectivo Contrato y gestionar el reintegro de las apropiaciones presupuestales a que haya lugar. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el CONTRATISTA no acepte en la plataforma SECOP II una modificación al contrato que requiera su confirmación será causal de terminación del contrato. **PARAGRAFO TERCERO:** LAS PARTES Declaran que para todos los efectos legales, existirá **UNICAMENTE**, un (1) contrato vigente, con **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E.** razón por la cual se dará por terminado ipso facto el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se encuentre vigente para la fecha de inicio del presente: **CONTRATO NUMERO: 6150-2021. PARAGRAFO CUARTO:** En atención a los principios de la eficacia y de la economía, si durante la ejecución del contrato el supervisor evidencia compromisos presupuestales o saldos de estos sin ejecutar podrá certificar dicha situación con el fin de que el área competente realice el reintegro de dichos saldos. **VIGÉSIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato será ejercida o estará a cargo del **JEFE OFICINA GESTION DEL CONOCIMIENTO** o quien haga sus veces, o quien designe el **CONTRATANTE**, quien verificará el cabal cumplimiento, por parte del **CONTRATISTA,** de las actividades pactadas en el presente contrato, así como el pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social e informará oportunamente las situaciones que afecten la ejecución de lo pactado y las demás disposiciones contenidas en el Estatuto y Manual de Contratación de la Subred. **VIGÉSIMA QUINTA.- MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el Art. 27 de la Ley 1121 de 2016 *"Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones"*. **VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO**: Para todos los efectos el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

El presente contrato se perfecciona a través de su registro electrónico en la plataforma Secop II.

Secretaría de Salud Subred Sur Occidente E.S.E.	**DESIGNACION DE SUPERVISION DE CONTRATO**	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DE: **OMAR BENIGNO PERILLA BALLESTEROS**
Gerente

PARA: **ANA ELIZABETH PEREZ BARON**
JEFE OFICINA GESTION DEL CONOCIMIENTO (o quien haga sus veces)
Correo electrónico: of.gconocimiento@subredsuroccidente.gov.co

ASUNTO: **Designación supervisión al Contrato No. 6150-2021**

Me permito comunicarle, que luego de evaluar su experiencia, conocimiento y/o relación específica con el servicio, en lo que respecta al **contrato No. 6150-2021,** cuyo objeto consiste en: ***Prestar servicios profesionales a la gestión administrativa y/o asistencial en el area de Gestion del Conocimiento dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional..*"** Se le ha designado como **SUPERVISOR** del mismo.

En virtud a la designación realizada, es preciso recordarle que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1084 de 29 de diciembre de 2017 "*Por medio de la cual se expide el Manual de Supervisión e Interventoría Contractual de Conformidad con lo establecido en el Acuerdo 037 de 2017 Estatuto de Contratación de las Subred Sur Occidente E.S.E.*", se le han atribuido una serie de Facultades, Funciones Administrativas, Funciones Financieras y Contables; todas ellas encaminadas a que la supervisión encomendada se desarrolle de manera organizada y acorde a la normatividad vigente y a los manuales que rigen la materia.

Para mayor claridad sobre los aspectos que comprenden cada una de las funciones administrativas, técnicas y financieras atribuidas, así como las facultades con la que se le han investido, en el siguiente enlace encontrara la Resolución en mención para su consulta:
https://www.subredsuroccidente.gov.co/?q=transparencia/contratacion/manual-contrataci%C3%B3n/resolucion-no-1084-29-dic-2017-manual-supervisor%C3%ADa

Tenga en cuenta que como supervisor está en la obligación de ejercer control y vigilancia en la ejecución contractual del contrato asignado.

Cordialmente,

OMAR BENIGNO PERILLA BALLESTEROS GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS EN SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

Este documento se legaliza con la firma electrónica del Contrato.